



Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

588

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la lista de personas que han superado la 45ª promoción del Curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2024 de la isla de Eivissa

Antecedentes

1. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de enero de 2024, se aprobó el contenido, el desarrollo, la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno del curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía local (BOIB núm. 11, de 23 de enero).
2. Mediante Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 12 de marzo de 2024, se aprobó la convocatoria de la 45ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2024 en la isla de Eivissa (BOIB núm. 35, de 12 de marzo).
3. Por Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, se adjudicaron las plazas de la 45ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía para el año 2024 en la isla de Eivissa (BOIB núm. 49, de 13 de abril). Asimismo, por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 10 de abril de 2024, se adjudicaron plazas para la 45ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía para el año 2024 en la isla de Eivissa a personas aspirantes de procesos selectivos de diferentes ayuntamientos de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 13 de abril).
4. En fecha 6 de mayo de 2024 comenzó el curso básico en Eivissa y el día 5 de diciembre concluyó la impartición de esta edición del curso básico de capacitación.
5. En fecha 11 de diciembre, la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local acordó aprobar las calificaciones de cada módulo y la nota del curso, y las listas provisionales de personas que lo han superado, otorgando un plazo de diez días hábiles a las personas interesadas para presentar alegaciones.
6. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, la mencionada comisión se reunió en fecha 16 de enero de 2025 y acordó aprobar las calificaciones definitivas y elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la propuesta definitiva de las personas que han superado el curso básico.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 30.19 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
2. El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
3. Los artículos 34.3 y 28.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
4. Los artículos 177 y siguientes del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears.
5. El Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
6. El artículo 24 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



7. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. La Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 12 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de la 45ª promoción del curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2024 en la isla de Eivissa (BOIB núm. 35, de 12 de marzo).
9. Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de enero de 2024, por la que se aprueba el contenido, el desarrollo, la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno del Curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía local (BOIB núm. 11, de 23 de enero).
10. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la CAIB (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

Por todo ello, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas que han superado la 45ª promoción del curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2024 de la isla de Eivissa, que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede Electrónica de la Escuela Balear de Administración Pública.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de enero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Lista definitiva de personas aspirantes que han superado la 45ª. promoción del curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2024 en la isla de Eivissa

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALCARAZ FERRER, IVAN	***5625*
CARDONA TORRES, OSCAR	***5836*
CORDOBA MARTIN, JOSE	***3196*
DE VAL FERNANDEZ, MARC	***2752*
FERNANDEZ GONZALEZ, EDUARDO	***6237*
FERNÁNDEZ MARÍ, JUAN JOSÉ	***5245*
GARCÍA PÉREZ, RUBÉN	***0512*
GORDILLO MARTINEZ, NEREA	***5171*
GRILLE MARIN, DAVID CARLOS	***1766*
JIMENEZ CASTAÑO, ESTEFANIA	***5327*
LAGUNA SÁNCHEZ, JOSE LUIS	***5850*
MARTÍNEZ JUAN, DANIEL	***0554*
MAS TUR, VICENTE	***0783*
OLIVENCIA PEREZ, CRISTINA	***5506*
PARRILLA PONCE, ISMAEL	***5544*
PLA BAENA, SONIA	***5985*
RUIZ TOLLON, LUCAS BRUNO	***5756*
SALA COSTA, TANIA	***3091*
SANCHEZ CANTON, ANTONIO-	***2409*
SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, ANTONIO	***2142*
VALERO TORRES, JUAN CARLOS	***5466*
VERDERA ESCANDELL, JORDI	***1360*
ZHANG KE, PABLO FAN	***7387*

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/12/1181240

